



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 146-2026-MPI

ICA, 09 DE JULIO DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio del 2026, el pedido verbal formulado por el regidor: Carlos Ponce Aparicio, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, autorizar la realización de una Feria Cultural, Agroindustrial y Artesanal, organizada por la Asociación: "RUMACC RUMY", representada por: Astrid Arabela Palomino Flores, cuyo evento se desarrollará del 16 al 31 de agosto del 2026, en las intersecciones de la avenida: Municipalidad con la calle Bolívar y la calle Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41, de la invocada ley, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria del 09 de julio 2026, el regidor: Carlos Ponce Aparicio señaló:

EL REGIDOR PONCE.- "Señor alcalde. Tengo una solicitud de nuestros hermanos ayacuchanos, quienes solicitan autorización para realizar una Feria cultural, artesanal y agroindustrial con fecha de instalación el 16 de agosto y fecha de culminación el 31 de agosto 2026. Para desarrollar esta feria, están solicitando el uso de las intersecciones de la Avenida Municipalidad, la calle Bolívar y la calle Lima. Este evento, señor alcalde, contará con la participación de expositores culturales, agroindustriales, artesanales, locales y nacionales, lo cual, señor alcalde, va a beneficiar y dinamizar el desarrollo económico de nuestros hermanos. Dejo a consideración del Pleno del Concejo".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Consultas... Entonces, sometemos a votación. Los señores regidores que se sirvan aprobar, sirvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Votan a favor, todos los regidores por unanimidad".

De conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la realización de la Feria Cultural, Agroindustrial y Artesanal, que está solicitando la Asociación: "RUMACC RUMY", representada por: Astrid Arabela Palomino Flores, cuyo evento se desarrollará del 16 al 31 de agosto del 2026, en las intersecciones de la avenida: Municipalidad con la calle Bolívar y la calle Lima, con atención al público desde las 8 de la mañana a 8 de la noche.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General que **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, con la formalidades de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración, por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información efectúe la **PUBLICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE